



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 571/89 y la nota presentada por las firmas XAVE S.A. y Transporte LOS CARLOS S.R.L., mediante la cual solicitan se modifique el Artículo 2º Incisos g) y h); y

CONSIDERANDO:

Que el hecho de no poder transportar pasajeros de pie no da abasto para transportar al personal de fábrica con el número de unidades con que se cuenta;

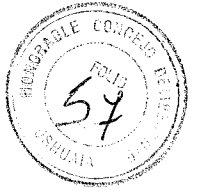
Que tal discriminación no rige para el Servicio Público de Transporte de Pasajeros;

Que ambos servicios son similares por cuanto los ómnibus afectados al Servicio Privado de pasajeros, que prestan servicios en el sector industrial de la Ciudad, son similares a los utilizados por la empresa concesionaria del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, lo que crea una desigualdad entre ambos Servicios equivalentes;

Que el hecho de la prohibición contenida en la citada norma legal con relación a que los pisos de las unidades deben ser sin intersticios y lavables es inaplicable ya que los rodados vienen provistos de fábrica con pisos acanalados;

Que es necesario modificar para el Servicio de Transporte Especial Privado de Pasajeros, para el transporte exclusivo de empleados u obreros lo normado en la Ordenanza Municipal N° 571/89, en su Artículo 2º, Incisos g) y h);

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ellos:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AGREGASE en la Ordenanza Municipal N° 571/89,
Artículo 2º, Inciso g), lo siguiente:

"Inciso g) Para el caso particular de aquellas empresas que
transportan dentro del ámbito urbano, empleados u
obreros, deberán dar estricto cumplimiento a
todas las normas que rigen para el transporte
urbano de pasajeros".-

ARTICULO 2º.- MODIFICASE de la Ordenanza Municipal N° 571/89, el
Artículo 2º, Inciso h), el que quedará redactado de la siguiente
manera:

"Inciso h) Pisos antideslizantes y lavables".-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 916. /21.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-10-91
mdj.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
LEGISLATIVO - ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO D. DANZILE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION N° 128/92

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=====
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 FEB 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 916 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se agrega en la Ordenanza Municipal Nº571/89, Artículo 29, Inciso g), lo siguiente: "Inciso g) Para el caso particular de aquellas empresas que transportan dentro del ejido urbano, empleados u obreros, deberán dar estricto cumplimiento a todas las normas que rigen para el transporte urbano de pasajeros". Asimismo se modifica de la Ordenanza antes mencionada, el Artículo 29, Inciso h), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Inciso h) Pisos antideslizantes y lavables".

Por ello:


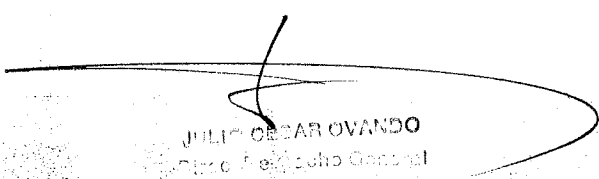
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 916 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se agrega en la Ordenanza Municipal Nº571/89, Artículo 29, Inciso g), lo siguiente: "Inciso g) Para el caso particular de aquellas empresas que transportan dentro del ejido urbano, empleados u obreros, deberán dar estricto cumplimiento a todas las normas que rigen para el transporte urbano de pasajeros". Asimismo se modifica de la Ordenanza antes mencionada, el Artículo

ES COPIA FIEL

///.2.



JULIO CESAR OVANDO
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

lo 29, Inciso h), el que quedará redactado de la siguiente mane-
ra: "Inciso h) Pisos antideslizantes y lavables".

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 128 /92.

mcc. **ES COPIA FIEL**



OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA



JULIO CESAR OVANDO
Dircc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia